

NOMBRAMIENTO

En el municipio de El Limón, Jalisco, a 01 de Octubre del 2024 dos mil veinticuatro, el suscrito **Nelson González Figueroa, Presidente Municipal de El Limón, Jalisco**; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, inciso a, numeral 2°, 5, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 58 fracción XV y 74 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de El Limón, Jalisco; expide el presente nombramiento con carácter de **CONFIANZA** en el cargo de **Director de patrimonio, Adquisiciones, Transparencia y Archivo**, en favor de: **SAUL CAMPOS VILLASEÑOR**, con las siguientes generales: **Clave Única de Registro de Población:** , **Nacionalidad:** Mexicana. **Edad:** años, **Sexo:** Hombre, **Estado Civil:** con **Registro Federal de Contribuyentes:** con domicilio en la finca marcado con el número de la calle , **Colonia:** en la localidad de esta población , perteneciente al municipio de El Limón, Jalisco, **surtiendo efectos a partir del 01 de Octubre del 2024, con fecha de terminación el 31 de Diciembre del 2024.**

La jornada laboral será de **40 horas semanales**, con un horario de entrada a oficina de lunes a viernes a las 08:30 a.m., y acorde a las necesidades del servicio se le podrá requerir en días festivos, descansos obligatorios o fin de semana.

Que dicho cargo deberá desempeñarlo en las instalaciones de la Presidencia Municipal de El Limón, Jalisco, o en el lugar en el que se le requiera, de acuerdo a la naturaleza del servicio, y a las necesidades del Ayuntamiento, mediante orden directa del Titular Ejecutivo o de su superior inmediato.

Acto seguido se procede a realizar la protesta de ley, como sigue:

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado el Presidente Municipal le pregunta; ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Director de patrimonio, Adquisiciones, Transparencia y Archivo** del Municipio de El Limón, Jalisco, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

A lo que el interesado contesta "**SI PROTESTO**", agregando el interlocutor "**SI ASI NO LO HICIERE QUE LA NACION, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN**"

Leído el presente instrumento y consintiendo cada una de sus partes se firma por quienes intervienen en duplicado para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

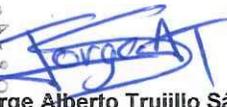
"2024, 200 Años de la Fundación del Entonces Municipio de San Juan de Amula"

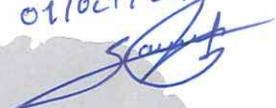



Nelson González Figueroa.
Presidente Municipal de El Limón, Jalisco.


Saúl Campos Villaseñor.
Interesado.

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 74 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de El Limón, Jalisco; el Secretario General de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, certifica y da fe que la persona en cuyo favor se expide este nombramiento, tomó posesión del cargo en la fecha en que aquí se refiere.

El Limón, Jalisco, a 01 de octubre de 2024.

LIAD Jorge Alberto Trujillo Sánchez
SECRETARIO GENERAL.

*Recibi original
01/oct/24
*